



AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Expediente 83/2025
Gestiona 7529/2025

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente 83/2025 Gestiona 7529/2025, incoado para la adjudicación de obras de “sustitución del pavimento deportivo en Pabellón “Antonio Marina”, mediante procedimiento abierto simplificado.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A MONDO IBERICA, S.A.U., con CIF: A50308139.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales Pliego de prescripciones técnica para las obras de sustitución del pavimento deportivo en Pabellón “Antonio Marina”.

Primero. - Es objeto del presente contrato la ejecución de obras de sustitución del pavimento deportivo en Pabellón “Antonio Marina”, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

Segundo. - De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45233200-1 – Trabajos diversos de pavimentación. 45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles.
-------------------------	--

Tercero. - El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, en cuanto a la





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

preparación del expediente, y lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto. - Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 107.934,90 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su Anexo IV, en el apartado (Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
89.202,40 euros	18.732,50 euros.	107.934,90 euros
Aplicación presupuestaria 34262200 Inversión instalaciones deportivas		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 89.202,40 euros , teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	89.202,40 euros
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	89.202,40 euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR			
100 %			%
G.- ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2025	89.202,40 euros	18.732,50 euros	107.934,90 euros

Quinto. - La duración del contrato será de UN MES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: UN MES		
Prórroga: ☐	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: ☐
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Sexto. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto n.º 2025-1674 de fecha 2 de abril de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el 4 de abril de 2025.

Séptimo. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 12 de septiembre de 2025, en la que se informa a los miembros que la oferta presentada es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
MONDO IBERICA, S.A.U.	A50308139	04-09-2025 12:55	Si	contratacion@mondoiberica.com

La Mesa da cuenta que, a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: MONDO IBERICA, S.A.U. - A50308139 -----**Admitida**

Seguidamente se procede a lectura de la oferta presentada por MONDO IBERICA, S.A.U., con CIF: A50308139, que se muestra a continuación:





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



ANEXO Nº III

83/2025 Gestiona 7529/2025

ANEXO III MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS CONTRATO DE OBRAS

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

DON David Murillo Molina con residencia en Zaragoza (Zaragoza) [REDACTED]
con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la empresa Mondo Ibérica, S.A.U. y
correspondiendo al anuncio publicado en el "Perfil del Contratante / Plataforma de Contratación del
Estado" del día 19/08/2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en las plataformas indicadas de fecha 19/08/2025
que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto simplificado de: "**Sustitución del
Pavimento del Pabellón deportivo Antonio Marina**"

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en
su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la
normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 80 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 81.000,00 € Ochenta y un mil euros.
IVA 17.010,00 € Diecisiete mil diez euros.
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 98.010,00 € Noventa y ocho mil diez euros.

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) Ampliación plazo de garantía 2 años

En Almuñecar a 04 de septiembre de 2025

MURILLO
MOLINA DAVID

Firmado digitalmente
por MURILLO MOLINA
DAVID - [REDACTED]
Fecha: 2025.09.04
12:26:02 +02'00'

Firma. David Murillo Molina

Apoderado

Mondo Ibérica, S.A.U.

MONDO IBÉRICA, S.A.U.
Polígono Malpica, C/E - Parcela 13B - 50016 Zaragoza - España
TEL: +34 976 465 300 - EMAIL: info@mondoiberica.com

www.mondoworldwide.com





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Acto seguido, se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de ofertas y puntuación final, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, el cual se transcribe literalmente:

DIONISIO RIVAS JIMENEZ (de 1)
Arquitecto Técnico
Firma: 4475HZOWG6ZTFSDDTKF6R7QZH
Firma: 4475HZOWG6ZTFSDDTKF6R7QZH



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

INFORME DE ADJUDICACION SUSTITUCION PAVIMENTO PABELLON ANTONIO MARINA

DIONISIO RIVAS JIMENEZ
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL
SERVICIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA



Cód. Validación: 4475HZOWG6ZTFSDDTKF6R7QZH
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

SUSTITUCION PAVIMENTO DEL PABELLON ANTONIO MARINA
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR



Informe adjudicación

Dionisio Rivas Jiménez como redactor de la memoria valorada y pliego técnico para la sustitución del pavimento deportivo del pabellón Antonio Marina, propone el siguiente informe de adjudicación:

EXPEDIENTE CONTRATACION 83/2025 EXPEDIENTE GESTIONA 7529/2025

1. Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos).

Valoración Oferta: $N = 100 \times (\text{importe oferta más baja} / \text{importe oferta a puntuar})$

OFERTA LICITACION: 89.202,40 € más IVA (total= 107.934,90 €)

EMPRESA	OFERTA (Iva Incluido)	BAJA%	PUNTOS
MONDO IBERICA, S.A.U.	98.010 €	9,19 %	80

2. Ampliación plazo de garantía por encima de lo establecido.

La Oferta que ofrezca mayor plazo de garantía obtendrá 20 puntos y el resto se prorrateara

EMPRESA	Ampliación garantía	PUNTOS
MONDO IBERICA, S.A.U.	2 años	20

Se propone la adjudicación a MONDO IBERICA S.A.U. con CIF: A50308139, por ser la única empresa mercantil que se ha presentado y cumplir con los requisitos requeridos

Se informa a lo que estimen oportuno

Almuñécar 15 Septiembre del 2025
Arquitecto Técnico Municipal
Dionisio Rivas Jiménez

Dionisio Rivas Jiménez, Arquitecto Técnico Municipal

2/2



Cód. Validación: 682673207P06V6273H46DE12
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Cód. Validación: 4475HZOWG6ZTFSDDTKF6R7QZH
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la Vista del Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: MONDO IBERICA, S.A.U. - A50308139 - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Octavo. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el depósito de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Obras de sustitución del pavimento del pabellón de deportes "Antonio Marina" en Almuñécar, Expediente 83/2025 (GEST 7529/2025), a la mercantil MONDO IBERICA, S.A.U., con CIF: A50308139, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). Hasta 80 puntos. (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR IVA) 81.000,00 € Ochenta y un mil euros.

IVA 17.010,00 € Diecisiete mil diez euros.

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) 98.010,00 € Noventa y ocho mil diez euros.

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

B) Ampliación plazo de garantía 2 años

Vista la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de septiembre de 2025, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, esta Alcaldía:





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

RESUELVE. -

Primero. - Requerir a la empresa **MONDO IBERICA, S.A.U., con CIF: A50308139** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

a. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

b. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

c. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo A del cuadro-resumen).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo A del cuadro-resumen.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo A del cuadro-resumen que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

d. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

e. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato. Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

f. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- g. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- h. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen.
- i. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (4.050,00 €)**.

***En caso de constituir fianza** se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar “BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699” y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

***En caso de constituir aval bancario o seguro de caución** ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastantes previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

- j. Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- k. Así como cualquier otra documentación exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y aún no hayan sido presentada por los adjudicatarios.





AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR (GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (4.050,00 €)**, así como **aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias**, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Almuñécar, a fecha de firma digital.

El Alcalde.

